

CONSTANCIA. Santiago de Cali, diciembre 11 de 2020, A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario.

Radicación: 760014003012-2019-00266-00
Proceso: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE.
Solicitante: JOHAN ANDRES MARIN LONDOÑO
Acreedores: UNIVERSIDAD DEL VALLE Y OTROS.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, diciembre once (11) de dos mil veinte (2020).

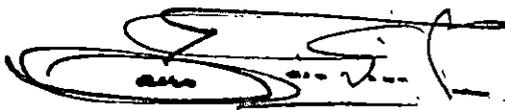
En atención al escrito que precede, y la solicitud hecha por el liquidador de oficiar, para abstenerse de seguir cobrando la libranza, como quiera que es procedente, de conformidad al artículo 565 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. REQUERIR al empleador del insolvente Colegio Jefferson, para que se abstenga de continuar con el cobro y seguir realizando los descuentos de la libranza del deudor Johan Andrés Marín Londoño, identificado con C.C.: 14.623.426, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 565 del Código General del Proceso, por haberse declarado la apertura del trámite de liquidación patrimonial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

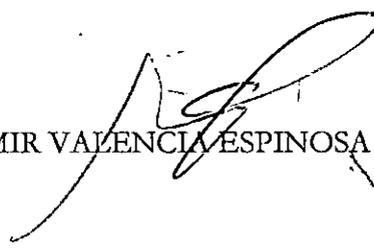


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

CONSTANCIA. Santiago de Cali, diciembre 11 de 2020, se libra oficio No. 02280 dirigido al pagador del Colegio Jefferson, en cumplimiento del auto anterior.

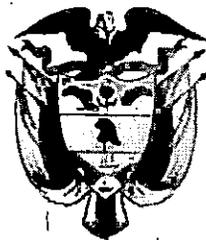
HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

3.



Calif. 18 de diciembre de 2020
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
02280
auto anterior
de 11 de diciembre de 2020

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALI - VALLE
PALACIO DE JUSTICIA, PISO 10, TORRE B
j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, diciembre 11 de 2020

Oficio No. 02280.

SEÑOR
PAGADOR COLEGIO JEFFERSON
L.C.

Radicación: 760014003012-2019-00266-00
Proceso: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE.
Solicitante: JOHAN ANDRES MARIN LONDOÑO C.C.: 14.623.426
Acreedores: UNIVERSIDAD DEL VALLE Y OTROS

Para los fines legales y pertinentes me permito comunicarle que este Despacho Judicial por auto de la fecha proferido dentro del asunto de la referencia, RESOLVIO: Requerir al pagador del Colegio Jefferson, para que se abstenga de continuar con el cobro y seguir realizando los descuentos de la libranza del deudor Johan Andrés Marín Londoño, identificado con C.C.: 14.623.426, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 565 del Código General del Proceso, por haberse declarado la apertura del trámite de liquidación patrimonial.

Por tanto se servirán obrar de conformidad, efectuando las atenciones del caso.

Atentamente,


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

3.